AVISO DE CONVOCATORIA
CORTOLIMA-LIC-0003-2026

2.1.1. **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA** - convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **CORTOLIMA-LIC-0003-2026** para seleccionar a través de licitación pública, el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA.**

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. CORTOLIMA tiene su sede en la Avenida del Ferrocarril calle 44 esquina, de Ibagué, Tolima.

2. CORTOLIMA atenderá a los interesados a través de los canales dispuestos en la plataforma del SECOP II. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de contratación a través del enlace del Proceso de Contratación **CORTOLIMA-LIC-0003-2026** *en el SECOP II.*

2.1.1. 3. El objeto del Proceso de Contratación es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA.

4. La modalidad de selección de los proveedores es **LICITACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS**

5. El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es el establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo electrónico. Las ofertas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones para la presentación de las ofertas.

2.2.3. El presupuesto estimado por la entidad para la ejecución de las actividades objeto del contrato es la suma de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($608.799.200) M/CTE IVA**, incluidos costos directos, indirectos e IVA.

8. Las Corporaciones Autónomas son entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	EXCEPCIÓN 38	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	NO	NO

9. En el Proceso de Contratación **CORTOLIMA-LIC-0003-2026** pueden (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

10. El presente proceso **NO** es susceptible de limitar a MIPYMES teniendo en cuenta la cuantía por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

11. El cronograma es el indicado en el pliego electrónico.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas. CORTOLIMA publicará el Cronograma final en el pliego de condiciones electrónico definitivo que acompaña al acto administrativo de apertura.

12. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso **CORTOLIMA-LIC-0003-2026** en el SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx

13. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Ibagué, 11 de marzo de 2026.